



# SEGURO DE CUIDADOS PROLONGADOS

Individuos y Empresas

Es un seguro que ofrece un beneficio económico, cuando se vean afectadas dos de las cinco necesidades básicas contempladas en la cobertura. Mientras dure la incapacidad y/o hasta el plazo contratado, se abonará en forma mensual una renta para afrontar cualquier gasto.



## 1- ACCIDENTE

## 2- ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE



BAÑARSE



DESPLAZARSE



VESTIRSE



ALIMENTARSE



NECESIDADES  
CORPORALES



El beneficio del seguro consiste en el pago de una renta mensual, previamente convenida, a modo indemnizatorio, por un período de hasta 12 meses, destinado al pago de los servicios médicos o de cuidado, ya sea en el hogar del asegurado o en instituciones especializadas.

El seguro puede ser tomado por el asegurado para sí mismo, o para otra persona que quiera amparar, por ejemplo a sus padres, o a otro familiar o allegado, y de esa manera prever y estar preparado para afrontar alguna de las contingencias previstas, a consecuencia de una enfermedad y/o accidente.